



Municipalidad de San Carlos Sija.

Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, **HACE CONSTAR:** QUE ESTA MUNICIPALIDAD, NO HA REALIZADO NINGUNA CLASIFICACION DE INFORMACION PUBLICA COMO RESERVADA, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 NUMERAL 27 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO NÚMERO 57-008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Sin embargo, existe en los archivos municipales información Confidencial o Reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso de la Información Pública Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

La expresamente definida en el Artículo 24, segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que indica "...Los Libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente..." Sin embargo.

Los datos sensibles o datos personales sensibles, que solo podrían ser conocidos por el titular del derecho, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, establece que "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".

La que por disposición expresa de una ley sea considerada como **confidencial**, como lo indica el Artículo 6 inciso j) de la Ley del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, que establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia o su ubicación georeferencial.**

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Br. Mario Virgilio Vicente Ixmuy
SECRETARIO MUNICIPAL

